

A tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa:

- a) Viviendas:
Por el alcantarillado, cada metro cúbico: 0,28 euros.
b) Locales comerciales e industrias:
Por el alcantarillado, cada metro cúbico: 0,28 euros.
c) Concesión de la licencia o autorización de acometida a la red: 100,16 euros.

En ejercicios sucesivos la tarifa será corregida de forma automática aplicando la variación de precios del ejercicio anterior, según sistema IPC base 2006 desde septiembre hasta septiembre, Índice General.

3. En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo en la tasa por suministro de agua tendrá el carácter de mínima exigible.

09/1538

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 4244 Jefe de Sección de Contabilidad y Pagos.

Vista la Orden PRE/115/2008, de 9 de diciembre, publicada en el BOC de 22 de diciembre de 2008, por la que se convoca la provisión mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 4244, "Jefe de Sección de Contabilidad y Pagos" del Servicio de Supervisión de Gastos de la PAC de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 4244, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo.- Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero.- La publicación de la presente resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde día siguiente a su publicación.

Santander, 20 de enero de 2009.—El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, Jesús Miguel Oria Díaz.

ANEXO

Puesto adjudicado: Jefe de Sección de Contabilidad y Pagos.

Número: 4244.

Unidad: Dirección General de Desarrollo Rural.

Adjudicatario: Doña María Inés Domínguez Castanedo.

DNI: 13929068-S.

09/1422

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 4243 Jefe de Sección de Verificación y Propuesta de Pago.

Vista la Orden PRE/114/2008, de 9 de diciembre, publicada en el BOC de 22 de diciembre de 2008, por la que se convoca la provisión mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 4243, "Jefe de Sección de Verificación y Propuesta de Pago" del Servicio de Supervisión de Gastos de la PAC de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 4243, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo.- Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero.- La publicación de la presente resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde día siguiente a su publicación.

Santander, 20 de enero de 2009.—El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, Jesús Miguel Oria Díaz.

ANEXO

Puesto adjudicado: Jefe de Sección de Verificación y Propuesta de Pago.

Número: 4243.

Unidad: Dirección General de Desarrollo Rural.

Adjudicatario: Don Francisco Martínez Antón.

DNI: 2233728-Z.

09/1423

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Resolución de delegación de funciones de la alcaldesa

Por Resolución de la alcaldía de 29 de enero de 2009, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, en el teniente de alcalde don Raúl Allegue López, todas las competencias atribuidas a la Alcaldía durante el período comprendido entre los días 30 de enero y 2 de febrero de 2009, ambos incluidos, por ausencia de la señora alcaldesa del municipio de Ampuero.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Decreto mencionado.

Ampuero, 29 de enero de 2009.—La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.

09/1610